

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — — — — —
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

Ministerio del Trabajo

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la propuesta formulada por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión, en el sentido de que, para el cumplimiento de la Real orden de este Ministerio, fecha 21 de Agosto último, sobre inspección del régimen obligatorio del retiro obrero, se encarguen los respectivos Alcaldes de cursar a la Inspección general del Retiro obrero, en esta Corte, cuantas reclamaciones y denuncias pudieran presentarles sobre incumplimiento de las disposiciones que regulan a aquél:

Considerando que encomendada por la precitada disposición la Inspección al Jefe del Servicio central de ésta en el Instituto Nacional de Previsión en aquella localidad donde no funcionase dicho servicio, es procedente la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Previsión, y de conformidad con la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Alcaldes admitirán y cursarán directamente a la Inspección general del Retiro obrero, en esta Corte, Sagasta, 6, cuantas denuncias les presenten los interesados o entidades a que éstos pertenezcan, por incumplimiento de las disposiciones legales que regulan el retiro obrero.

2.º Que las denuncias no habrán de tener publicidad, y su forma ha de ser sencilla, limitándose a consignar: nombre y apellido del patrono denunciado, domicilio, clase de trabajo, industria o explo-

tación a que se dedica y motivos de la falta cometida, bien sea la no afiliación de sus obreros en totalidad o en parte, al régimen obligatorio de retiro, dando, a ser posible, el nombre de los obreros no inscriptos; bien consista la infracción cometida en la falta de pago de las cuotas a las Cajas autorizadas al efecto, o en la de no tener expuesto en el sitio del trabajo el justificante de haber realizado el pago.

3.º Que por los echos denunciados serán objeto de comprobación, sin que se adopte resolución alguna mientras aquélla no se realice.

4.º Que por las Alcaldías se recibirán directamente de la Inspección general del Retiro obrero, y comunicará a los interesados, las notificaciones y requerimientos que aquélla les dirija para el cumplimiento de las disposiciones infringidas; y

5.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias para mayor difusión de la misma.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de su provincia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1921.

MATOS

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 6 de Octubre).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose constituido las Cámaras Agrícolas provinciales con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre de 1919, y si bien el artículo 14 dispone que el cargo de miembro de dichas Cámaras durará cuatro años, en el mismo artículo, sin embargo, se previene que la renovación se hará por mitad cada dos años; y habiéndose manifestado por crecido número de dichos organismos que la primera elección y constitución se

hizo sin previa formación del Censo electoral, comprensiva de los electores y elegibles a que se refieren los artículos 9.º, 10, 11, 12 y 13 del citado Real decreto, a fin de que la renovación de las Cámaras citadas correspondiente al bienio actual se verifique con sujeción a las disposiciones mencionadas y al Censo electoral formado al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que la renovación por mitad de los Vocales de las Cámaras agrícolas provinciales correspondiente al presente bienio que se haya constituido, previa elección, con arreglo al Censo electoral formado al efecto, se haga por sorteo entre los Vocales que a cada una de ellas corresponda.

Las Cámaras Agrícolas provinciales que no se hayan constituido por elección, con arreglo al Censo de sus electores, procederán desde luego a la formación del mismo, a fin de que antes del 15 de Diciembre del corriente año procedan a la renovación por sorteo de la mitad de sus Vocales y a la elección de los que han de sustituirles.

A los efectos expresados en los párrafos anteriores, los Presidentes de las Cámaras Agrícolas provinciales interesarán de los Gobernadores civiles respectivos la inserción en el *Boletín Oficial* de la convocatoria para la elección y escrutinio de la misma en los días que acuerde cada una de las Cámaras y ordene a los Alcaldes de Ayuntamientos correspondientes su publicación por edictos.

La elección de los Vocales de las Cámaras que han de sustituir a la mitad de los que por sorteo cesen en la renovación de este bienio se verificará con arreglo a las disposiciones de la Real orden de 10 de Septiembre de 1919, debiendo remitirse las actas de elección, como dispone el artículo 10 del Real decreto citado, al Presidente de la Cámara provincial, ante el cual se verificará el escrutinio, con asistencia de tres Vocales designados por la misma Cámara,

actuando de Secretario el que en ella desempeñe dicho cargo.

Verificada la elección y escrutinio, se constituirán las Cámaras Agrícolas provinciales con los Vocales a los que no haya correspondido cesar y con los elegidos en la renovación del bienio actual, procediéndose en la primera reunión a la elección de Presidente y demás cargos de las mismas, remitiendo a los dos días siguientes de la constitución de cada Cámara copia del acta a la Dirección general de Agricultura y Montes.

Todas las Cámaras Agrícolas provinciales quedarán renovadas y constituidas antes del 31 de Diciembre del corriente año.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1921.

MAESTRE.

Señores Presidentes de las Cámaras Agrícolas provinciales.

(Gaceta de 5 Octubre)

Gobierno Civil de la provincia

ANUNCIO

D. Pío Alvarez Quevedo, en representación de la Sociedad anónima «Energía Eléctrica de Asturias», solicita establecer una línea de transporte de energía eléctrica por corriente trifásica de alta tensión, y otra telefónica auxiliar desde Santa Cruz, del concejo de Mieres, hasta La Felguera, del concejo de Langreo, para suministro de fuerza y alumbrado mediante las tarifas que acompaña al proyecto.

El trazado se hace en una sola alineación recta, que partiendo de la Central, técnica de Santa Cruz, cruza la carretera de Santullano a Collanzo, y después la de Turón, el río Turón y vías de la Sociedad Hulleras del Turón, así como más adelante otra vía minera de la Fábrica de Mieres, subiendo por las inmediaciones de Vega la Ponte a la Sierra de Tablado, siguiendo por Cabañín, donde cruza otra vía de la Fábrica de Mieres, y des-

pués el ferrocarril minero del Peñón, para pasar al concejo de Langreo por cerca de Santomillano, cruzando la carretera de Sama a Mieres, continuando por terrenos de Cabofel y Llamas, para cruzar vías de Duro-Felguera y el río Na-lón, terminando en La Felguera. Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de la línea de transporte sobre los predios que figuran en la siguiente relación:

Concejo de Mieres:

1 prado, de Juan Ordoñez, de Santa Cruz.
 2 idem, de Joaquín García, de idem.
 3 idem, de Pedro Miranda, de idem.
 4 castaño, de Inocencio Cachero, de idem.
 5 idem, de Juan Cachero, de id.
 6 monte, de herederos de Inocencio Fernandez, de idem.
 7 prado y castaños, de Laureano Alonso, de idem.
 8 monte, de herederos de Inocencio Fernandez, de Figaredo.
 9 castaño, de sobrinos de Juan Rodriguez, de Turón.
 10 prado, de José Moro, de id.
 11 castaño, de José Rodríguez, de idem.
 12 pumarada, de Florentina Prieto, de idem.
 13 labor, de Leonardo García, de idem.
 14 castaño, de Francisco Blanco, de idem.
 15 prado, de herederos de Inocencio Fernandez, de idem.
 16 prado y castaño en el cruce de la carretera de Figaredo.
 17 prado, de Salvador Vazquez, de Figaredo.
 18 prado, de Joaquín Rodríguez, de idem.
 19 idem, de Francisco Prieto, de idem.
 20 idem, de Vicente Gutiérrez, de idem.
 21 idem, de Valeriano Prieto, de idem.
 22 idem, de María Desnaes, de idem.
 23 idem, de Vicente Alvarez, de idem.
 24 terreno comunal.
 25 prado, de Elvira Iglesias, de Figaredo.
 26 idem, de José Fernandez, de idem.
 27 prado y castaño, de Juan Antonio Castañón, de idem.
 28 ferrocarril minero Fábrica de Mieres.
 29 prado y castaño, de Aniceto Sela, de Figaredo.
 30 prado, de Manuel Fernandez, de idem.
 31 camino a Vegalafonte.
 32 prado, de Manuel Riera, de Figaredo.
 33 idem, de Enrique Fernandez, de idem.
 34 labor, de María Fernandez, de idem.
 35 terreno comunal.
 36 prado, de Fernando Alvarez, de Figaredo.
 37 idem, de Ramón Prendes, de idem.
 38 idem, de Santiago Barrios, de idem.

39 monte, Fábrica de Mieres, en Mieres.
 40 prado, de José Alvarez, de idem.
 41 idem, de Juan Gárate, de id.
 42 prado y castaño, de Pedro Carbonell, de idem.
 43 monte, Fábrica de Mieres, en idem.
 44 labor, de Elvira Fernandez, de idem.
 45 prado, de Generoso Suarez, de idem.
 46 idem, del Conde de Revillagigedo, de idem.
 47 monte, de la Sociedad «Tres Amigos», de idem.
 48 idem, de Fábrica de Mieres, en idem.
 49 castaño, de Andrés Suarez, de idem.
 50 idem, de Valeriano Ardura, de idem.
 51 idem, de José Vazquez, de idem.
 52 idem, de Ramiro Fernandez, de idem.
 53 idem, de Manuel Llana, de idem.
 54 ferrocarril minero de Fábrica de Mieres.
 55 castaño, de la Fábrica de Mieres, en Mieres.
 56 idem, de Ramón Alvarez, de idem.
 57 prado, de José Fernandez, de idem.
 58 labor, de Nicolás Fernandez, de idem.
 59 idem, de Sergio Diaz, de id.
 60 idem, de Constantino Argüelles, de idem.
 61 idem, de Fausto Argüelles, de idem.
 62 idem, de Rosendo Fernandez, de idem.
 63 idem, de Ludivino Argüelles, de idem.
 64 idem, de Manuel Ardura, de Santa Rosa.
 65 prado, de Ramón Llana, de idem.
 66 idem, de Sabino Llana, de idem.
 67 idem, de José Llana, de id.
 68 idem, de Sergio Diaz, de id.
 69 idem, de Elvira Fernandez, de idem.
 70 idem, de Joaquín Alvarez, de idem.
 71 idem, de Victor Fernandez, de idem.
 72 idem, de Salvador Lorenzo, de idem.
 73 castaño, de Ramón Alvarez, de idem.
 74 prado, de Avelino Barrios, de idem.
 75 idem, de José Gonzalez, de idem.
 76 idem, de Manuel Ardura, de idem.
 77 idem, de Victor Fernandez, de idem.
 78 idem, de Ramón Menendez, de idem.
 79 castaño, de Nicolás Fernandez, de idem.
 80 idem, de herederos de Gabriel Ardura, de idem.
 81 idem, de Casimiro Fernandez, de idem.
 82 idem, de Rosa Fanjul, de id.
 83 idem, de herederos de Manuel González, de idem.

84 idem, de herederos de Manuel Iglesias, de idem.
 85 idem, de Rosa Fanjul, de id.
 86 idem, de Silvestre Zapico, de idem.
 87 idem, de Juan Alvarez, de id.
 88 idem, de Celestino Menéndez, de idem.
 89 idem, de Silvestre Zapico, de idem.
 90 idem, de F. C. minero del Peñón, de idem.
 91 idem, de Río San Juan, de id.
 92 prado, de José Fernández, de idem.
 93 de C.^a minera del Peñón, de idem.
 94 labor, de Sergio Sampil, de idem.
 95 camino de Santomillano, de idem.
 96 prado, de Sergio Sampil, de idem.
 97 idem, de José Felgueroso, de idem.
 98 idem, de Rita Alvarez, de id.
 99 idem, de María Felgueroso, de idem.
 100 idem, de María Fernández, de idem.
 101 idem, de José Felgueroso, de idem.
 102 castaño, de Manuel Alvarez, de idem.
 103 prado, de Manuel Llana, de idem.
 104 idem, de José del Bao, de idem.
 105 castaño, de Manuela Braña, de idem.
 106 idem, de José Zapico, de id.
 107 idem, de herederos de Inocencio Fernández, de idem.
 108 prado, de María Cangas, de idem.
 109 idem, de Antonio Llana, de idem.
 110 idem, de Antonio Alvarez, de idem.
 111 idem, de José Llana, de idem.
 112 idem, de herederos de Inocencio Fernández, de idem.
 113 castaño, de Manuel Llana, de idem.
 114 idem, de Josefa Llana, de idem.
 115 idem, de Bernardo Solís, de idem.
 116 idem, de José Llana, de idem.
 117 idem, de María Cangas, de idem.
 118 idem, de Sergio Sampil, de idem.
 119 prado, de Fernando Fernández, de idem.
 120 idem, de José García, de id.
 121 labor, de José Ardura, de idem.
 122 idem, de Laura Cangas, de idem.
 123 idem, de José Ardura, de idem.

Concejo de Langreo.

124 prado, de Josefa García, de Lada.
 125 idem, de Celestino Iglesias, de idem.
 126 de Carretera de Mieres a Sama, de idem.
 127 castaño, de herederos de Antonio Alvarez, de idem.
 128 prado, de Francisco Braga, de idem.

129 idem, de Petra Alvarez, de idem.
 130 carretera de Mieres a Sama, de idem.
 131 prado, de Manuela Broya, de idem.
 132 camino de Santullano a Sama, de idem.
 133 castaño, de Petra Alvarez, de idem.
 134 idem, de Francisco Broya, de idem.
 135 idem, de Manuel Rocas, de idem.
 136 idem, de Manuel Barrero, de idem.
 137 idem, de Fernando Rodríguez, de idem.
 138 prado, de Casimiro Velasco, de idem.
 139 castaño, de Fábrica Duro-Felguera, de idem.
 140 idem, de Epifanio Zapico, de idem.
 141 idem, de Josefa García, de idem.
 142 idem, de Francisco Braga, de idem.
 143 idem, de Rosendo Rozas, de idem.
 144 prado, de Josefa García, de idem.
 145 idem, de Severina Granda, de idem.
 146 castaño, de Rosendo Rozas, de idem.
 147 idem, de Inocencio Alvarez, de idem.
 148 prado, de idem, Nemesia Llana, de idem.
 149 idem, de Marcelino Llana, de idem.
 150 idem, de Francisco Blanco, de idem.
 151 castaño, de José Velasco, de idem.
 152 prado, de Sixto Velasco, de idem.
 153 castaño y prado, de Viuda de Maximino Velasco, de idem.
 154 prado, de Manuel Llana, de idem.
 155 idem, de José Rozado, de idem.
 156 idem, de Joaquín Rozado, de idem.
 157 idem, de Aquilino Valdés, de idem.
 158 idem, de Higinio Velasco, de idem.
 159 castaño, de Marcelino Llana, de idem.
 160 labor, de Sixto Velasco, de idem.
 161 prado, de Manuel Llana, de idem.
 162 idem, de José Rozado, de idem.
 163 camino a Sama, de idem.
 164 castaño, de Enrique Rozado, de idem.
 165 prado, de Manuela Felgueroso, de idem.
 166 idem, de Enrique Rozado, de idem.
 167 idem, de Higinio Velasco, de idem.
 168 labor, de José Rozado, de La Felguera.
 169 castaño, de Manuel Llana, de idem.
 170 prado y labor, de Manuel Ortiz, de idem.
 171 castaño, prado y labor, de Enrique Vallés, de idem.

172 carretera de Sama a Mieres, de idem.

173 río Nalón, de idem.

174 terreno de Duro-Felguera, de idem.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno Civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la servidumbre solicitada.

Oviedo, 7 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.420

Juntas municipales del Censo electoral

DE COLUNGA

D. Esteban Vallín Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día primero de Octubre del año corriente, ha designado para ejercer el cargo de Vocales de dicha Junta durante el próximo bienio de 1922-23, los individuos siguientes:

Vocales por territorial.

D. Fernando Suardiaz Miyar.
D. Pedro Cueto Ruidiaz.

Suplentes por igual concepto.

D. Juan Victorero Vazquez.
D. Joaquín Pertierra Perez.

Vocales por industrial.

D. Ramón Palacios Acebal.
D. Bernardo Adolfo Pis e Isla.

Suplentes por el mismo concepto.

D. Vicente Migoyo Morán.
D. Miguel Martinez.

Como Concejal de este Ayuntamiento.

D. Laureano Pacho Pacho, Oficial del Ejército retirado.

Como propietario.

D. José Ruiz Isia.

Suplente.

D. Gabriel Pis Piniella.

Así consta de la referida acta, y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Colunga, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno. — Esteban Vallín. — Visto bueno, Fermín Vigón.

R. al núm. 3.428

DESALAS

Don Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del actual, han sido designados

como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Manuel Gonzalez Salas, como primer Vicepresidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales: D. Manuel Gonzalez Salas, por Concejal.

D. Celestino Villar Fernandez, por retirado.

D. Faustino Fernandez Rodriguez, por territorial.

D. Manuel Diaz Martinez, por idem.

D. Casto Petit Alonso, por industrial.

D. Celestino Garcia Muñiz, por idem.

Suplentes: D. Bernardo Lopez Valdés, por Concejal.

D. Marcos Alvarez Campo, por territorial.

D. Pablo Santamaría, por idem.

D. Cesáreo Rubio Garcia, por industrial.

D. Emilio Gonzalez, por idem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Salas, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiuno. — Rogelio de Diego. — V.º B.º, El Vicepresidente, Manuel G. Salas.

R. al núm. 3.429

DE TEVERGA

D. Antonio Alvarez Prida, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Certifico: Que según resulta de los datos que obran en esta Secretaría de mi cargo, la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para el bienio de 1922-23, la componen los siguientes señores:

Presidente, D. José Higarza Alvarez, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Fructuoso Alvarez Argüelles, Concejal, y su suplente don Antonio Gonzalez Garcia.

D. Francisco Fernandez Bernardo, ex-Juez municipal.

Por territorial: D. Gerardo Garcia Campa y D. Recaredo Arias Garcia, y suplentes D. Francisco Ruiz Fernandez y D. Rufino Valcárcel y Tuñón.

Por industrial: D. Angel Asúnsolo y Gonzalez Rúa y D. Pío Fernandez Garcia, y suplentes don Félix Llardaga y D. Francisco Fernandez Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Teverga, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiuno. — Antonio Alvarez Prida. — V.º B.º, José Nigarza.

R. al núm. 3425

DE GIJON

D. Antonio Pizarro Carrión, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón y su Término.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta para la próxima renovación bienal de la misma, dice como sigue:

En las Consistoriales de la villa de Gijón, siendo la hora de las doce del día primero de Octubre de mil novecientos veintiuno, se reunieron en el salón Capitular los señores de la Junta municipal del Censo electoral de este término D. Manuel Bayón Varela, Presidente; D. Domingo Castelo Castro, Vocal, y el infrascripto Secretario, con el fin de proceder a la renovación de cargos de la Junta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral. Transcurrida la primera media hora de la señalada en la citación sin que concurriesen más señores Vocales que los que se mencionan, el señor Presidente declaró que por no haber número suficiente para poder constituirse en sesión la Junta, citaría a segunda convocatoria, de acuerdo con lo que establece el art. 13 de la citada Ley Electoral. De lo cual se extiende la presente diligencia para su debida constancia, y de que yo Secretario certifico. — Antonio Pizarro.

En la villa de Gijón, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veintiuno, siendo la hora de las doce de su mañana, se constituyó en el salón Capitular de estas Consistoriales, en sesión de segunda convocatoria y supletoria de la del día primero, la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los Sres. D. Manuel Bayón Varela, Presidente; don Victor Fernandez Menendez, don José Fernandez Ruiz y don Domingo Castelo Castro, Vocales; así como el infrascripto Secretario, a los fines de dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley Electoral vigente y proceder a la designación de los Vocales, que según el artículo 11 han de constituir dicha Junta y ejercer el cargo durante el próximo bienio de 1922-23.

Comenzó la sesión con la lectura de los mencionados artículos de la Ley, de los cuales se dió por enterada la Junta.

Igualmente se enteró de haber sido nombrado Presidente de la misma, para el bienio próximo, don Agustín Arias Carreño, designado por la Junta local de Reformas Sociales, de entre sus Vocales, en sesión del día primero del actual.

Seguidamente, se puso a disposición de la Junta la relación oficial de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios para Senadores, presentada a los fines de ser sorteados los dos Vocales y sus suplentes que en este concepto han de formar parte de la Junta, habiendo resultado elegidos por este orden:

Vocales, D. Justo del Castro Garcia y D. José Elías Alvarez.

Suplentes, D. Evaristo Fernández y D. Jesús Caneja Cabal.

Teniendo a la vista la relación oficial de los señores Jefes y oficiales retirados del Ejército, con residencia en este Término municipal, se procedió a la designación del que por su categoría y antigüedad se hallaba en condiciones para entrar a formar parte de la Junta, en este concepto, recayendo el nombramiento de Vocal en el Capitán honorario retirado don Antonio Coto Blanco y en el de igual graduación D. Justiniano Garcia y Garcia, el de Vocal suplente.

También se dió a conocer otra relación oficial de los gremios industriales de este Término, por la que resultaba que los dos gremios que en importancia de número de agremiados siguen a los que actualmente tienen representación en la Junta, son los de cafés económicos y Farmacéuticos, acordándose, en su vista, que los Presidentes o Síndicos de uno y otro gremio, o sean D. José Arrinda Garcia, del primero y D. Manuel de la Vega, del segundo, pasen a formar parte de la Junta, teniendo como suplentes a los que les siguen en su cargo D. Manuel Fernández Corugedo y D. Adolfo de la Viña Gonzalez, respectivamente.

En cuanto al Vocal en concepto de Concejal de mayor votación y al que le sucede en este orden, se acordó que, no teniendo efecto la renovación de los Ayuntamientos hasta después de la fecha en que haya de constituirse la Junta, continúen en tanto funcionando en la misma el actual Vocal de esta representación D. Víctor Fernández Menéndez y su suplente D. Federico Hultón Gonzalez.

Por último se enteró la Junta de que corresponde por turno ejercer el cargo de Secretario de la misma, en el próximo bienio, el que lo es del Juzgado municipal de Occidente D. José Garcia Velarde.

Y conformándose la Junta con unas y otras designaciones se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que con el Sr. Presidente firman los señores Vocales concurrentes y de que el Sr. Secretario, certifica.

Para que así conste y pueda ser remitida al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines de publicación correspondientes, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta, en Gijón, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno. — Antonio Pizarro. — Visto bueno, Manuel Bayón.

R. al núm. 3.414

DE LLANES

Don Juan del Hoyo Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que el acta de la sesión de esta Junta municipal del Censo electoral celebrada el primero del actual, para su renovación bienal, dice a letra:

«Acta:

En Llanes, a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno,

reunida la Junta municipal del Censo electoral de Llanes, presidida por D. José Buergo Carriles, asistiendo los Vocales que suscriben previa convocatoria a los efectos del artículo 12 de la Ley Electoral, ante mí procedió a la designación de los Vocales que han de constituir dicha Junta durante el próximo bienio de 1922 y 1923, resultando nombrados los señores siguientes:

Por territorial.

D. José Ampudia Bustillo y don Felipe Ruenes.

Suplentes, D. Indalecio Sánchez Rozas y D. José María Vega Guerra.

Por industrial.

D. Guillermo Fernández Ruisánchez y D. Eladio Bengoa y Golcolea.

Suplentes, D. Manuel Sierra Mollada y D. Tomás Estevez Quintana.

Acto seguido acordó la Junta no haber lugar a la renovación de los Vocales D. Salvador Villar y D. Benito Gutiérrez, como Concejales de mayor número de votos en razón de no haberse renovado el Ayuntamiento.

Se acordó el nombramiento de Vocal, como Oficial de Ejército retirado, a D. Basilio Villanueva Campos, y como ex-Juez municipal a D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier.

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicación remitida por la Alcaldía, manifestando haber sido designado para la presidencia de esta Junta en el bienio próximo, D. Antonio Amarse Montehermoso.

Se dió por terminado el acto y firmaron los concurrentes de que certifico.—José Buergo.—E. Bengoa.—León Montalbán.—Pedro Alonso.—Juan del Hoyo.—Rubricados y sellada.»

Para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Sr. Gobernador Civil, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Llanes, a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Juan del Hoyo.—V.º B.º, El Presidente, José Buergo.

R. al núm. 3.424

DE GOZÓN

En la villa de Luanco del concejo de Gozón, a 1.º de Octubre de 1921, reunidos previa convocatoria para celebrar sesión los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, que suscriben en el salón de las Consistoriales, bajo la presidencia de D. Marceliano Rodríguez Fernández, siendo la hora de las once, dicho señor declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era designar Vocales y suplente que han de formar la expresada Junta en el próximo bienio de 1922-1923, y en virtud de corresponderles, por ministerio de la Ley y por sorteo verificado, quedan designados por tales conceptos los señores siguientes:

Como Concejales de mayor número de votos:

Vocal, D. Ignacio Artime Alonso Suplente, D. José González Fernández

Como exfuncionarios jubilados: Vocal, D. Francisco Jiménez Huerta.

Suplente, D. Juan Domínguez Rodríguez.

Mayores contribuyentes por territorial:

Vocales, D. Manuel Valdés Busto y D. José Gutiérrez Gutiérrez.

Suplentes, D. José González Rodríguez y D. Juan Bosquets González.

Contribuyentes por industrial:

Vocales, D. Ulpiano Fernández Viña y D. José Manuel González Viña.

Suplentes, D. Ramón Fresno González y D. Gervasio Fernández García.

En tal virtud los mencionados señores tomarán posesión de dichos cargos el día de Enero próximo del año mil novecientos veintidos, según previene el artículo 13 de la Ley Electoral, a los que se notificará el acuerdo y se harán públicos los expresados nombramientos.

Con lo cual se dió por terminado este acto levantándose la presente acta, que firman los señores que asistieron, de todo lo cual yo el Secretario certifico: Marceliano Rodríguez, Salvador Fernández Morán, Marcelino Vega, José Ramón Granda, Alberto Muñiz, José María Viña, Ramón González, Secretario.

Es copia literal del acta original a que me remito y para elevar al Sr. Gobernador Civil de la provincia expido la presente, en Luanco a cinco de Octubre de mil novecientos veituno, de que certifico.—Ramón González, Secretario.—Visto bueno, El Presidente, M. Rodríguez.

R. al núm. 3.413

Agencia ejecutiva de la 3.ª zona de Castropol

—:—

Notificación de segundo grado

Ayuntamiento de Vegadeo.

Por medio de la presente notificación se hace saber a los deudores que a continuación se detallan, sus descubiertos por contribución rústica, declarándoles incurso en el apremio de segundo grado, y advirtiéndoles que si en el plazo que determina la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril 1900, no satisfacen sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y gastos causados en los expedientes, se procederá al embargo y venta de las fincas que poseen dichos deudores.

Deudores:

Crescencio Sanmartín, (hoy sus herederos), de ignorado domicilio, debe desde el año 1920-21 y el primero y segundo trimestre del 21 al 22.

Herederos de Joaquín Osorio, de ignorado domicilio, debe lo mismo que el anterior.

David Rancaño, (hoy sus herederos), cuyo domicilio se ignora, debe igual que los anteriores.

Capellanía de las Cancelas, cuyo domicilio se ignora, debe como los anteriores.

Balbino Soto Rey, hacendado forastero, como vecino de Ribadeo, provincia de Lugo, sin que tenga en esta localidad persona que le represente, debe como los anteriores.

Marcelino Salgado, hacendado forastero, como vecino de Lorenzana, provincia de Lugo, sin persona que le represente, debe como los anteriores.

Capellanía de San Ildefonso, cuyo domicilio se ignora, debe como los anteriores.

Hijos de Manuel Morado, hacendado forastero, como vecino de Lourido, provincia de Lugo, sin representación en esta villa, debe como los anteriores.

Juan Cancio Amor, (hoy sus herederos), como de domicilio ignorado, debe como los anteriores.

Y para que llegue a conocimiento de dichos deudores o de sus administradores o apoderados se hace la presente notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vegadeo, 6 de Octubre de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Riopedre.

R. al núm. 3.433

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio

La Junta de Reformas sociales, en sesión celebrada el día 1.º del actual, ha nombrado Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, para el próximo bienio, al Vocal D. Daniel Vallina García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 8 de Octubre de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez.

R. al núm. 3.426

Por acuerdo de la Corporación, de 6 del actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la liquidación final de las obras de estucado de las fachadas del edificio Ayuntamiento en construcción, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones se presenten por el vecindario.

San Martín del Rey Aurelio, a 8 de Octubre de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez.

R. al núm. 3.427

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ GARCIA, Generoso, hijo de Juan y de María, natural de Villa, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, estatura 1,606 milímetros, soltero, procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Sanz y Rey, residente en Oviedo. 3.436.

PARRA, Bonifacio, de 25 a 26 años de edad, buen color, pelo rizado, tiene sacada hacia a fuera la mandíbula inferior, soltero, ex-factor del Norte, viste traje gris claro, lleva al cuello un pañuelo morado, procesado en sumario por estafa a Bautista Suárez; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

HEVIA MUÑIZ, Germán, vecino de Fontán (Oviedo), sin que consten más circunstancias, procesado en sumario por estafa a Bautista Suárez; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

3434

JIMENEZ GABARRI, Ignacio, Francisco Barrul Jiménez, Ramón Jiménez Romero, Antonio Barrul Jiménez, Lisardo Jiménez Romero, Angustias Jiménez y Encarnación Montoya; comparecerán en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Oviedo, Secretaría de D. Antonio López Planas, para constituirse en prisión en causa por hurto de caballerías, instruída por dicho Juzgado.

3425